



Informe del Consejo de Administración de

Acerinox, S.A. para la autorización al Consejo para la adquisición de acciones propias para destinarlas al pago del Segundo Ciclo del Tercer Plan de Retribución Plurianual (2025-2027) incluida en el Punto Decimosegundo del Orden del Día de la Junta General de Accionistas convocada para su celebración el día 19 de abril de 2024 en primera convocatoria y para el día 22 de abril de 2024 en segunda convocatoria

Madrid, 12 de marzo de 2024





INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. PARA LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PARA DESTINARLAS AL PAGO DEL SEGUNDO CICLO DEL TERCER PLAN DE RETRIBUCIÓN PLURIANUAL (2025-2027) INCLUIDA EN EL PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Texto del Punto Decimosegundo del Orden del Día

“Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de hasta 487.030 acciones de Acerinox, S.A. destinadas al pago del Segundo Ciclo del Tercer Plan de Retribución Plurianual (2025-2027) aprobado bajo el Punto Decimocuarto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 2023.”

I. Justificación de la propuesta que formula el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. a la Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas de Acerinox, S.A. celebrada el 23 de mayo de 2023 aprobó el Tercer Plan de Retribución Plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) del período 2024-2028 dirigido a Consejeros Ejecutivos y al resto de Alta Dirección del Grupo Acerinox, consistente en el pago de una parte de la retribución variable mediante la entrega de acciones con la finalidad de acercar su sistema retributivo a los mejores estándares de gobierno corporativo, alinear de manera directa los intereses de la dirección con los de los accionistas y vincular a aquéllos más estrechamente al proceso de creación de valor para los accionistas de Acerinox, S.A.

Dado que el Segundo Ciclo del Tercer Plan comienza en 2025 se hace preciso dotar al Consejo de Administración de la facultad para adquirir las acciones necesarias para proceder, en su caso, al pago.

La regulación de este Segundo Ciclo del Tercer Plan (ILP) es la señalada en los puntos 1) a 4) incluidos en la letra A) establecida en el Tercer Plan de Retribución Plurianual aprobado en el Punto del Orden del Día Decimocuarto de la Junta General de Accionistas celebrada el día 23 de mayo de 2023.

El mencionado Plan resulta de aplicación concretamente a las siguientes personas:

- CEO de Acerinox, S.A.
- Chief Operating Officer de la división de acero inoxidable
- Secretario General de Acerinox, S.A.

- CEO de Acerinox Europa, S.A.U.
- Director Financiero del Grupo Acerinox
- Director de Integración de Acerinox, S.A.
- CEO de North American Stainless
- CEO de Columbus Stainless
- CEO de Bahru Stainless
- CEO de VDM Metals GmbH

Número máximo de acciones sobre el que se proyecta este Segundo Ciclo del Tercer Plan (2025-2027)

El número máximo de acciones a entregar en ejecución de este Segundo Ciclo del Tercer Plan serán 255.702 acciones. Las acciones no asignadas en este Segundo Ciclo (2025-2027) quedarán para otros ciclos del Plan y en última instancia se dará a las acciones no entregadas el destino que decida el Consejo de Administración.

La adquisición de acciones por la Sociedad se hará teniendo en cuenta la Política en materia de autocartera establecida en el Título III del "Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Acerinox, S.A. y de las sociedades integradas en su Grupo Mercantil", aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2021 y modificado en su reunión de 28 de marzo de 2023.

El número máximo de acciones propias que la Sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, las que en el día de su adquisición ya posean la Sociedad y sus filiales y las que la Sociedad pueda adquirir al amparo de cualquier otra autorización no podrá ser superior al 10% del capital social suscrito.

Mayor detalle sobre la regulación de este incentivo –y en particular sobre la cláusula de clawback con la que se grava– se puede obtener en la correspondiente Política de Remuneraciones de los Consejeros de Acerinox, S.A. con referencia al Consejero Ejecutivo, cuyo régimen es común al del resto de la Dirección.

II. Propuesta de acuerdo que somete a la aprobación de la Junta General

"Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir hasta 487.030 acciones de Acerinox, S.A. para ser destinadas al pago del Segundo Ciclo del Tercer Plan de Retribución Plurianual (2025-2027), Plan de Retribución aprobado bajo el Punto Decimocuarto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 2023. Las acciones no asignadas de este Segundo Ciclo (2025-2027) quedarán para otros ciclos del Plan y en última instancia se dará a las acciones no entregadas el destino que decida el Consejo de Administración, dentro de los límites legalmente establecidos.

El número máximo de acciones propias que la Sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, las que en el día de su adquisición ya posean la Sociedad y sus filiales y las que la Sociedad pueda adquirir al amparo de cualquier otra autorización, no podrá ser superior al 10% del capital social suscrito, de conformidad con el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se faculta al Consejo de Administración en los términos más amplios que en derecho se precise y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Plan de Incentivo a Largo Plazo de Acerinox (2021-2025), para aplicar, desarrollar interpretar y ejecutar el presente acuerdo.”

Madrid, 12 de marzo de 2024

